

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de 2020

Rad.: **076** 2019 01916

Reconócese personería al abogado Mauricio Duque Cubillos como apoderado de Transportes Empresariales Nacionales S.A. - Transnal S.A., en los términos del poder conferido (fl. 63).

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que la demandada Transnal S.A. contestó la demanda y propuso excepciones de mérito en tiempo, de las cuales se correrá el respectivo traslado una vez se integre el contradictorio.

Se rechaza la comunicación enviada a la demandada Clara Aliria Suárez Páez, puesto que no fue remitida a través de una empresa de servicio postal.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que efectúe la notificación a la demandada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 11 Hoy \_\_\_\_\_  
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ  
Secretaria